



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01705 00

En atención al poder allegado visto a folio 22 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho FABIO MORENO TORRES, como gestor judicial de la demandada MARTHA CLEMENCIA VILLAMIL CASTRO, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

En virtud del anterior mandato, téngase por notificada a la demandada MARTHA CLEMENCIA VILLAMIL CASTRO por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoce personería adjetiva al abogado designado; en consecuencia, **por secretaría** contrólase el término de 10 días con el que cuenta la precitada demandada para contestar la demanda a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para resolver lo pertinente respecto del recurso de reposición allegado y proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 035 de hoy 18 DE MAYO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO